

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1652

Proceso: Aprehesión
Dte: Finanzauto s.a.
Ddo: María Aleyda Vélez Novoa
Rad: 2022-00700-00

Santiago de Cali, noviembre diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Por reunir la presente demanda y el poder los requisitos de los Arts. 82 y s.s del Código General del proceso, como las dispuestas en la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015 y el Decreto 806 de 2020, el Juzgado;

R E S U E L V E:

- 1.- Admitir la presente demanda de aprehensión y entrega de bien mueble instaurada por Finanzauto s.a., por intermedio de apoderado contra María Aleyda Vélez Novoa, mayor de edad y de esta vecindad.
- 2.- Librar orden de aprehensión sobre el vehículo Clase Automóvil, Marca Chevrolet, Color Plata Brillante, Servicio Particular, Modelo 2019, Placas IDN-944, Línea Spark.
- 3.- Teniendo en cuenta la circular No. S 2020 013152 del 19 de agosto de 2020 emanado del Ministerio de Defensa Nacional, emítase oficio dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin ubicado en la Avenida el Dorado No. 75 25 Barrio Modelia en Santafé de Bogotá e mail dijin.jefat@policia.gov.co, para que una vez aprehendido el rodante sea puesto a disposición de este despacho y por cuenta de este proceso, rodante que le será a su vez entregado a la solicitante.
- 4.- Reconocer personería para actuar como apoderado de la parte demandante al abogado Luís Alejandro Acuña García, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.79242166 y T.P. No. 73252 del CSJ, lo anterior en virtud al memorial poder a él otorgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia secretarial: En la fecha y en cumplimiento al auto que precede, se libró el oficio No. 3.006 dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f7df8034eff92780d671800335afdfaa269d088fccb9effa5a0a7f665c42b7**

Documento generado en 10/11/2022 04:12:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>